ACTA No. 47

VIGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.

2015-2018

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:30 hrs. (catorce horas con treinta minutos) del día 27 de Febrero de 2017 (dos mil diecisiete), el Presidente Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia.

2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión, por el Presidente Municipal Crispín Gutiérrez Moreno.

3.- Lectura y Aprobación en su caso, del orden del día.

4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda del H. Cabildo Municipal respecto de la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2016.

6.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal proponiendo la Autorización del Presupuesto del Comité de Feria 2017.

7.- Asuntos Generales.

8.- Clausura de la Sesión.

--PUNTO NÚMERO UNO.- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por el Secretario, contestando presente el C. Crispín Gutiérrez Moreno, Presidente Municipal, C. PRIV. Humberto Rincón Zaragoza, Sindico Municipal y los regidores C. Blanca Estela Acevedo Gómez, LIC. Carlos Heredia Cruz, ENF. Ma. Cruz Verduzco Eudave, PROFRA. Griselda Brizuela Bautista, C. María Teresa Arias Olivares, C. Pablo Diego Ramírez y C. María del Rosario Gómez Godínez, no estando presente y justificando su ausencia el regidor M.V.Z. Jorge Audel Mendoza Virgen, por lo tanto comprobando que existe quórum legal con los integrantes del Cabildo, para efectuar la sesión. -

--PUNTO NÚMERO DOS.- Para el desahogo del segundo punto, El Presidente Municipal **C. Crispín Gutiérrez Moreno** Declaró legalmente instalada la Sesión, siendo las 15:05 hrs. (quince horas con cinco minutos).- -

--PUNTO NÚMERO TRES.- En el tercer punto fue leído el orden del día, por el Secretario, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.- -

--PUNTO NÚMERO CUATRO.- Leída la presente acta y puesta a consideración, el cabildo aprobó por **UNANIMIDAD** el contenido de la misma.- -

--PUNTO NÚMERO CINCO.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda del H. Cabildo Municipal respecto de la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2016, mismo que a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. PABLO DIEGO RAMIREZ, Regidor; C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO, Presidente Municipal; PROFRA. GRISELDA BRIZUELA BAUTISTA, Regidora; Lic. CARLOS HEREDIA CRUZ, Regidor; y C. MARIA DEL ROSARIO GOMEZ GODINEZ, Regidora; el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo13, fracción IV, de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual referimos a ustedes los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- *El 21 de agosto de 2009 se publicó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima que vino a establecer diferentes cambios y obligaciones para los municipios en materia de fiscalización del gasto público entre ellas la de presentar* ***la cuenta pública anual.***

SEGUNDO.- *Que el día 15 de febrero de 2017el Tesorero Municipal PROFR. RAFAEL ANTONIO PEREZ RAMIREZ, turnó a los suscritos la información relativa a la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016, a efecto de que fuese conocido y dictaminado en consecuencia.*

TERCERO.- *Que para la atención y dictamen en términos de Ley, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 24 de febrero de 2017, en la Sala de Cabildo previa convocatoria correspondiente, reunión en la que estuvieron además de los suscritos, el resto de los munícipes participando del análisis.*

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 13, fracción I y VI, establece textualmente:*

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: …

I. Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría municipal;
VI. Las demás que determinen ésta y otras disposiciones legales y reglamentarias.

SEGUNDO.- *Que la Ley de Fiscalización Superior del Estado en su artículo 9 establece:*
Artículo 10.- *La Cuenta Pública Anual será presentada en los plazos previstos en el artículo 33, fracción XI, segundo párrafo, 58 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos que establece el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y contendrá como mínimo:*
A.- *Información contable, con la desagregación siguiente:*
I.- *Estado de situación financiera;*
II.- *Estado de variación en la hacienda pública;*
III.- *Estado de cambios en la situación financiera;*
IV.- *Informes sobre pasivos contingentes;*
V.- *Notas a los estados financieros;*
VI.- *Estado analítico del activo;*
VII.- *Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:*
a).- *Corto y largo plazo; y*
b).- *Fuentes de financiamiento;*
B.- *Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:*
I.- *Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto; y*
II.- *Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:*
a).- *Administrativa;*
b).- *Económica y por objeto del gasto; y*
c).- *Funcional-programática;*

C.- *Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización;*
I.- *Intereses de la deuda;*
II.- *Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;*
D.- *Información programática, con la desagregación siguiente:*
I.- *Gasto por categoría programática;*
II.- *Programas y proyectos de inversión; y*
III.- *Indicadores de resultados;*
E.- *Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:*
I.- *Ingresos presupuestarios;*
II.- *Gastos presupuestarios;*
III.- *Postura Fiscal; y*
IV.- *Deuda pública.*
La información a que se refieren los apartados del A al C de este artículo, se presentará organizada por dependencia y entidad.
El Órgano Superior, podrá emitir los indicadores para la emisión de los resultados, así como para su evaluación, los cuales serán los resultantes de la armonización con los emitidos de conformidad a la Ley de Contabilidad Gubernamental.

TERCERO.- *Que durante la Reunión de trabajo se plantearon diversas inquietudes por parte de los integrantes de la Comisión que fueron debidamente atendidas por el Tesorero Municipal, sin encontrar observaciones significativas que realizar a la misma, haciendo la observación de que ninguno de los suscritos es perito en la materia por lo que hacemos hincapié en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado que a la letra dice:*
"La aprobación interna del dictamen de revisión que él o los órganos de gobierno realicen a la cuenta pública mensual y anual, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas."

Con base en los antecedentes y considerandos referidos se estima viable aprobar la Cuenta Pública Anual, en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IX de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, así como los artículos 10 de Ley de Fiscalización Superior del Estado es de autorizarse y SE AUTORIZA LA CUENTA PUBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016 EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO.

SEGUNDO: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO LA PRESENTE APROBACIÓN INTERNA DE LA CUENTA PUBLICA ANUAL, NO IMPIDE AL ÓRGANO SUPERIOR LA DETERMINACIÓN Y FINCAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INCURRIDO EN ELLAS.

TERCERO: REMITASE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LA CUENTA PÚBLICA ANUAL Y EL PRESENTE ACUERDO.

Dado en el recinto oficial, el día 27 de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

POR LA COMISION DE HACIENDA

C. PABLO DIEGO RAMIREZ
Presidente

C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO
Secretario

PROFRA. GRISELDA BRIZUELA BAUTISTA
Secretaria

LIC. CARLOS HEREDIA CRUZ
Secretario

C. MARIA DEL ROSARIO GOMEZ GODINEZ
Secretaria

Después de haber sido leído el presente dictamen por parte del secretario del H. Ayuntamiento, se pone a consideración, explicándose y aclarándose las dudas a los regidores referente a este Dictamen, a continuación se somete a votación por parte del presidente municipal y es aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Cabildo.- -

--PUNTO NÚMERO SEIS.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal proponiendo la Autorización del Presupuesto del Comité de Feria 2017, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO, PROPONIENDO LA AUTORIZACION DEL PRESUPUESTODEL COMITÉ DE FERIA DEL MELON 2017

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

El suscrito C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer a Ustedes el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. -*La tradicional Feria del Melón en nuestro Municipio se celebra ordinariamente desde una semana antes de la llamada "semana santa", y en este año corresponde celebrar nuestra Feria del viernes 31 de marzo y concluya el domingo 09 de abril de 2017.*

SEGUNDO. –*Con fecha 02 de Febrero de 2017, este H. Órgano Colegiado autorizó la conformación de la Directiva del Comité de Feria del Melón 2016 recayendo los nombramientos en las siguientes personas:*

CARGO	NOMBRE
Presidente	Dr. Daniel Contreras Lara
Secretario	C. José Luis Jiménez Eudave
Tesorero	C.P. Rafael Antonio Pérez Ramírez
Comité pro-reina	Licda. Aleida Ramos Eudave
Exposición Agrícola Ganadera	José Luis Huerta Sánchez
Exposiciones Gubernamental, Educativa y Artesanal	Lic. Carlos Heredia Cruz
Recibimientos	Lic. Roberto Carlos Mariscal Alcaraz
Bailes	Lic. Francisco Espinoza González
Jaripeos y Cabalgatas	C. Juan Manuel Álvarez Preciado

TERCERO.-*En esa misma sesión el H. Cabildo acordó en el resolutivo segundo lo siguiente:*

SEGUNDO*. El Comité deberá elaborar un proyecto presupuesto de egresos debidamente justificado y presentarlo a este H. Cabildo*

para autorizar el subsidio respectivo y la conformación total del Comité.

Por lo atentos a esa encomienda el Presidente del Comité se dio a la tarea de elaborar el mismo bajo los criterios de austeridad y racionalización, pero buscando siempre el mayor realce de la cultura y las tradiciones de nuestro municipio mismo que se presenta a continuación:

COMISIONES	TOTAL
PRO-REINA	$83,837.50
ENTIERRO DEL MAL HUMOR, BANDA EN TAMALA Y RECORRIDO, SONORIZACION, ILUMINACION BANDA Y GRUPO. CENA JARDIN	$11,875.00 $4,560.00 $46,075.00 $2,850.00
EVENTOS CULTURALES Y BAILE DEL MELONERO (cenas, refrigerios, transporte, apoyos económicos y reconocimientos)	$393,408.75
EVENTOS DEPORTIVOS	$66,975.00
RECIBIMIENTOS Y BERBENA (10 meseros, Amenización musical)	$66,595.00
EXPOSICION GANADERA	$38,000.00
FORO AGRICOLA	$2,850.00
EXPOSICIONES-DISEÑO Y CONSTRUCCION CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEL TEATRO DEL PUEBLO	$38,650.33 $21,187.13
JARIPEOS Y CABALGATAS	$144.200,00
DIFUSION Y PROPAGANDA	$55.543,46 **(más publicación en el diario que se decida)**
CIRCUITO CERRADO PARA PROYECCION	$7,000.00
EXPOSICION DE DEPARTAMENTO DE TURISMO	$4,750.00
RUTA A SAN GABRIEL Y SU GRUTA (2 tours dominicales con guía y almuerzo, viaje redondo Colima-San Gabriel)	$9,500.00
CUOTA	**$997,857.17**

RTO.- *QUE SE SOLICITÓ AL TESORERO MUNICIPAL OPCIONES PARA FINANCIAR ESTE PRESUPUESTO, SEÑALANDO QUE ES NECESARIO SOLICITAR EL SUBSIDIO AL GOBIERNO DEL ESTADO POR AL MENOSUN MONTO SIMILAR AL DEL AÑO PASADO, MIENTRAS TANTO PROPONE $397,857.17 DE LA PARTIDA 01-03-01-3-8-2-2 "GASTOS PARA*

CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL", A LA PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN DENOMINADA "FERIA DEL MELÓN 2017".

En mérito de lo anterior tengo a bien proponer a Ustedes aprobar el siguiente acuerdo único:

ACUERDO:

***PRIMERO. -** Por los antecedentes expuestos y con fundamento en el artículo 45,fracción IV, inciso a) y V, inciso g) y l) de la Ley del Municipio Libre es de autorizarse y SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL COMITÉ DE FERIA 2017 EN LOS TÉRMINOS DEL ANTECEDENTE TERCERO DEL PRESENTE DOCUMENTO.*

***SEGUNDO.-** LA TESORERÍA DBERA CONTAR CON CUENTA BANCARIA ESPECIFICA PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE FERIA DEL MELÓN 2017.*

***TERCERO.-** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL MOVIMIENTO PRESUPUESTAL REFERIDA EN EL ANTECEDENTE CUARTO DE ESTE DOCUMENTO.*

Atentamente

Ixtlahuacán, Col. 27 de febrero de 2017

C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO

PRESIDENTE MUNICIPAL

Después de leído el anterior acuerdo y conjuntamente con los munícipes; se explico las actividades a realizar por cada una de las comisiones y sus costos del presupuesto antes mencionado; se somete a votación para su aprobación, siendo autorizado por **UNANIMIDAD**.- -

--PUNTO NÚMERO NUEVE.- Asuntos Generales.-

- **PUNTO NÚMERO UNO.-**

LINEAMIENTOS PARA OTORGAMIENTO DE APOYOS A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.

Los lineamientos siguientes se proponen a partir de la necesidad de establecer un mecanismo transparente, legal y ordenado para la erogación de recursos públicos en la atención de personas con problemas de adicción en el Municipio de Ixtlahuacán, surgen de la consulta a las áreas involucradas en el tema y la observancia de la normatividad aplicable.

I.- DEL PRIMER CONTACTO:

Cualquier munícipe o servidor público puede ser el enlace para identificar a Personas que pudieran requerir el internamiento o tratamiento en problemas de adicción, propiciando el contacto entre el adicto y/o sus familiares con el titular de la Dirección de Prevención del Delito.

Las personas con adicción o sus familiares pueden contactar directamente al referido titular de la dependencia.

En ambos casos y previo a la emisión de un dictamen por parte del referido Director, deberá mediar la solicitud por escrito firmada por el paciente o sus familiares donde soliciten el apoyo e intervención.

II.- DE LA DETERMINACION DEL TRATAMIENTO:

Una vez que el Director de Prevención del Delito conozca del caso, apoyándose de los profesionistas que determine necesarios, emitirá un Dictamen en el que establezca las acciones a realizar, las cuales de manera enunciativa mas no limitativa podrían ser:

a) Tratamiento Psicológico en las oficinas de la Dirección.
b) Canalización a Instituciones que respondan a la necesidad detectada tales como: Centro de Integración Juvenil, Alcohólicos Anónimos, Hospital de Psiquiatría, etc.
c) Internamiento en centros especializados, el cual será determinado por, entre otras, las siguientes variables:
1) El grado de afectación del paciente
2) La edad del paciente
3) Sexo del paciente
4) Tiempo de consumo
5) Tipo de sustancias motivo de adicción
6) El modelo de tratamiento ofrecido por las opciones de centros de tratamiento
7) El costo del tratamiento y
8) La aportación que puedan realizar el paciente o su familia para cubrir el costo del tratamiento.

III.- DE LA DETERMINACION DEL SUBSIDIO AL TRATAMIENTO

El Director, previa valoración del caso y analizando las condiciones económicas del Paciente y de los familiares

responsables de él, dirigirá un oficio al Presidente Municipal en el que señale el tipo de apoyo que sugiere otorgar, para su valoración y en su caso instruya el otorgamiento del apoyo.

El Presidente Municipal, valorando el oficio referido, emitirá un acuerdo en el que determine el apoyo a otorgar.

IV.- DEL TRÁMITE DEL SUBSIDIO AUTORIZADO

Independientemente de la manera como se determine otorgar el subsidio, el expediente de trámite ante la Tesorería Municipal deberá contener los siguientes elementos:

a) Copia de la solicitud de apoyo del Paciente o del familiar responsable.
b) Copia del Dictamen de Valoración suscrito por el Director de Prevención del Delito.
c) Copia del oficio mediante el cual el referido director propone el subsidio a otorgar.
d) Copia del estudio socioeconómico realizado al Paciente.
e) Copia de la credencial de elector del Paciente y/o de su familiar responsable.
f) Acta de nacimiento del paciente.
g) Carta compromiso firmada por el paciente o su familiar responsable señalando que no suspenderán el tratamiento autorizado, so pena de restituir el apoyo otorgado.
h) Original del Acuerdo del Presidente donde autoriza el Subsidio al Paciente.

Al expediente deberá acompañarse según sea el caso, lo siguiente:

1) La factura expedida por el centro de internamiento que se haya determinado pertinente, la cual deberá estar emitida a nombre del Municipio con los datos fiscales correspondientes y señalar en su concepto de pago una redacción similar a: "Tratamiento de _____por los meses de _____".

2) En el supuesto que el centro de tratamiento no emita factura, se acompañara al expediente, recibo de tesorería a nombre del Director de Prevención del Delito en el que se describa el concepto que se otorga como subsidio con una redacción similar a: "Recibí de la Tesorería Municipal la cantidad de $_____ (_____ 00/100 m.n) por concepto de subsidio autorizado para cubrir el tratamiento de _____, en el Centro _____ por los meses de _____). El referido Director deberá en un plazo no mayor a 15 días naturales, anexar al expediente el recibo que emita el Centro de internación al recibir el pago de mérito.

En el caso de que el tratamiento sea por varios meses y amerite la emisión de dos o más pagos, en el trámite de cada uno de los subsecuentes, bastará solamente la factura referida en el punto primero que antecede, o los recibos referidos en el punto segundo inmediato anterior, acompañados del Acuerdo emitido por el Presidente Municipal autorizando el pago subsecuente.

Invariablemente, previo a la emisión de cualquier recurso relacionado con este tema, el expediente deberá estar revisado y avalado por la Contraloría Municipal, autorizando la emisión del recurso con firma y sello estampados en el Acuerdo emitido por el Presidente Municipal.

V.- DE LOS CASOS DE EXCEPCION:

En los casos de emergencia que requieran una intervención inmediata por parte de la Dirección de Prevención del Delito y sea necesario el pago gastos relativos al traslado del Paciente al Centro de Internamiento, la Dirección, bajo su estricta responsabilidad, podrá solicitar gastos a comprobar por el monto mínimo necesario para solventar la emergencia, debiendo integrar el expediente referido en el punto IV de este documento en un plazo no mayor a 7 días naturales a partir de la recepción de los gastos a comprobar, integración que deberá ser validada por la Contraloría Municipal.

La solicitud de gastos a comprobar se hará mediante oficio dirigido al Tesorero Municipal, con el visto bueno del Contralor Municipal.

Las presentes reglas entraran en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo y deberán publicarse en la página oficial del Municipio para su divulgación y transparencia.

Atentamente

Ixtlahuacán, col. 15 de Febrero de 2017

LIC. PABLO JAVIER MANZO PEREZ

CONTRALOR MUNICIPAL

Después de haber sido leído los lineamientos por parte del secretario del H. Ayuntamiento, se pone a consideración, explicándose y aclarándose las dudas, por parte del contralor municipal, a continuación se somete a votación por parte del presidente municipal y es aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Cabildo.- -

- **PUNTO NÚMERO DOS.-** Se da lectura a un Oficio enviado por parte de la Dirección General de Gobierno, para conocimiento:

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
OFICIO CIRCULAR DGG-BCZ-026/2017

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. CRISPÍN GUTIÉRREZ MORENO
Presidente Municipal de Ixtlahuacán
P r e s e n t e.

Por instrucciones del Secretario General de Gobierno, me permito remitir a Usted **oficio No. SG/DGS/CPL/062/2017**, de fecha 12 del mes de enero del año en curso, dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, por el **C. MTRO. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ, Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes,** quien informa que en sesión celebrada en esa fecha se aprobó el Decreto 43 en el que se *exhorta a garantizar los derechos de libertad de expresión y manifestación de la ciudadanía en el marco del descontento social por el incremento de las gasolinas y diésel.* Por lo que se remite dicha documentación para su análisis y debida atención.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterando a usted las muestras de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Colima, Colima, a 23 de febrero de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA — ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ.

- **PUNTO NÚMERO TRES.-** Para dar seguimiento con este tercer punto de asuntos generales, se da lectura a un

oficio enviado por la Mtra. Elizabeth Ramírez Cruz, Directora de la Escuela Secundaria Técnica No. 9, Cuauhtémoc, mismo que a la letra dice:

IXTLAHUACAN

ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 9
"CUAUHTEMOC"
IXTLAHUACAN, COL.
CLAVE: 06DST0009U

ASUNTO: SOLICITUD.
Ixtlahuacàn, col. a 07 de febrero del 2017

C. CRISPIN GUTIÉRREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXLTAHUACAN.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted para solicitarle material para nuestra banda de guerra, el cual es de suma importancia para poder seguir con el proyecto que llevamos de integración de los alumnos de primeros grados a la misma y seguir amenizando los eventos cívicos a los cuales se nos hace invitación; ya que el material con el que contamos es insuficiente, se encuentra en mal estado o ya no es posible hacerle reparación. La cantidad de material que estamos solicitando es de: **7 TAMBORES Y 7 TROMPETAS.**

En espera de una respuesta favorable y sabiendo de su compromiso con la enseñanza de los valores cívicos de nuestros alumnos, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DEL PLANTEL

ESC. SEC. TÉCNICA No. 9
"CUAUHTÉMOC"
CLAVE 06DST0009U
IXTLAHUACÁN, COL

MTRA. ELIZABETH RAMIREZ CRUZ

Leído el anterior oficio, los regidores aprueban por **UNANIMIDAD** el turnarlo a Oficialía Mayor, para que cotice lo solicitado y en la próxima Sesión de Cabildo se presente a los regidores el costo de los instrumentos señalados.- -

- **PUNTO NÚMERO CUATRO.-** En este punto se da lectura a un oficio enviado por el Lic. Abdías María Acevedo, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, Mismo que a la letra dice:

Oficio: 42/2017
Asunto: Solicitud de Autorización

C. Crispín Gutiérrez Moreno
Presidente Municipal de Ixtlahuacan
P r e s e n t e:

Por medio de la presente me permito felicitarles por la ardua tarea que han venido desempeñando como integrantes del cabildo municipal y a la vez solicitarles la autorización para que el municipio de Ixtlahuacan se incorpore a la Agenda Nacional de Mejora Regulatoria

Es importante informarles que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la estrategia 4.7.2 de la sección México Próspero, tiene como objeto el promover la implementación de una mejora regulatoria integral que fortalezca la convergencia de la Federación con los otros órdenes de gobierno, para impulsar una agenda común de mejora regulatoria que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, generando así, la reducción de costos que enfrenta la sociedad y aumentar la competencia.

La mejorar regulatoria es una política publica que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y desarrollo humano, de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial.

El propósito de la mejora regulatoria radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

Sin otro asunto que tratar me despido de ustedes con un atento y cordial saludo

ATENTAMENTE
Ixtlahuacán, Col; a 12 de Enero de 2017.

LIC. ABDIAS MARIA ACEVEDO
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL
DESARROLLO MUNICIPAL

Leído el oficio en mención, se pone a consideración del pleno, mencionando los Regidores, que es una buena propuesta debido a que es lo que esta administración pretende, por lo que ven viable esta petición. Se somete a votación por parte del Presidente Municipal, aprobándose por **UNANIMIDAD** solicitud.

--PUNTO NÚMERO DIEZ.- Para concluir la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, procedemos a la clausura, siendo las 15:17 hrs. (quince horas con diecisiete minutos), DANDO FE. - - - - - - - - -

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

C.PRIV. HUMBERTO RINCON ZARAGOZA

R E G I D O R E S

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ_____

LIC. CARLOS HEREDIA CRUZ _____

ENF. MA CRUZ VERDUZCO EUDAVE_____

PROFRA. GRISELDA BRIZUELA BAUTISTA_____

ACTA DE LA VIGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

C. MARIA TERESA ARIAS OLIVARES_____

C. PABLO DIEGO RAMÍREZ_____

C. MARIA DEL ROSARIO GOMEZ GODINEZ_____

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JUAN MANUEL ÁLVAREZ PRECIADO.